

# Participación ciudadana en México

## Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila

## Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila

\* Por la importancia de la legislación en materia de participación ciudadana consideramos pertinente presentar el caso de la **Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.**

## Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila

Esta ley es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en todo el régimen interior del estado en materia de participación y organización ciudadana y comunitaria.

Esta Ley dentro del ámbito de competencia de los gobiernos estatal y municipal, tiene por objeto:

- Fomentar, promover y salvaguardar el derecho de los ciudadanos y habitantes coahuilenses, para participar en la vida pública;
- Fomentar, promover y regular la organización y participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones públicas fundamentales;
- Fomentar, promover e instrumentar una política de desarrollo comunitario.

## Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila

Los **instrumentos de participación ciudadana** y/o comunitaria son:

- El plebiscito
  - El referendo
  - La iniciativa popular
  - La consulta popular
  - La colaboración comunitaria
  - La audiencia pública
- 
- Los demás que establezcan otras disposiciones aplicables o las autoridades estatales o municipales, en los ámbitos de sus competencias, para garantizar la participación ciudadana y comunitaria en su vida pública.

## Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila

Los **ciudadanos** coahuilenses podrán ejercer:

- El plebiscito, el referendo y la iniciativa popular;
- Los Consejos de Participación Ciudadana;

Los **habitantes** coahuilenses podrán ejercer:

- La consulta popular;
- La colaboración comunitaria;
- La audiencia pública;
- Los Consejos de Participación Comunitaria.

Por **habitante** coahuilense, se entiende toda persona, física o moral, de nacionalidad mexicana que resida temporal o permanentemente en el territorio del estado.

## Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila

Los **instrumentos de organización ciudadana y/o comunitaria** son:

- Los Consejos de Participación Ciudadana
- Los Consejos de Participación Comunitaria

Los instrumentos de participación y organización ciudadana y comunitaria previstos en la ley, no excluyen el derecho de los ciudadanos y habitantes coahuilenses para promover o ejercitar libremente otro tipo de instrumentos, siempre que no vulneren los principios de democracia, legalidad, gobernabilidad, objetividad, independencia, libertad, equidad, transparencia, corresponsabilidad y sustentabilidad.

# Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila

## La organización comunitaria

### Los Consejos de Organización Comunitaria

#### Consejos de Participación dentro de la Administración Pública Estatal.

Cada secretaría del ramo de la administración pública estatal contará permanentemente con un Consejo de Participación Comunitaria, conforme a las bases siguientes:

- Será un órgano de consulta en el ejercicio de las funciones públicas de cada secretaría.
- Se integrará cuando menos por siete habitantes coahuilenses de reconocido prestigio en el área de competencia de la secretaría.
- Conocerán y analizarán las diversas actividades, programas y funciones que ejerza la secretaría.

# Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila

## El Consejo de Participación para la Agenda Comunitaria Estatal

- Se conformará de la manera siguiente:
- Un coordinador, que será el titular de la Secretaría de Gobierno.
- Cinco funcionarios de la administración pública estatal, que serán designados por el Ejecutivo del Estado.
- Cinco habitantes coahuilenses con conocimientos en los temas comunitarios, designados por el Instituto a través de convocatoria pública.

## Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila

El Estado, los municipios y la comunidad en general deberán **promover, fomentar e instrumentar una cultura de participación ciudadana y comunitaria.**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila:

- Instrumentará cursos de capacitación, talleres, conferencias o cualquier otra forma de aprendizaje social, a fin de que las personas tengan la oportunidad de ejercer sus derechos en materia de participación
- Certificará a partidos políticos, los consejos, organizaciones u asociaciones que ofrezcan, en forma interdisciplinaria y profesional, cursos o talleres en materia de participación ciudadana y comunitaria.



## Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila

- Las asociaciones, barras y colegios de abogados en el estado ofrecerán una función social de asesoría y apoyo legal a las personas que pretendan ejercitar los instrumentos de participación y organización ciudadana y/o comunitaria.
- El Ejecutivo del Estado, a través de la dependencia a la que le corresponda la participación ciudadana, tendrá la obligación de prestar la asesoría, el apoyo a las personas que pretendan ejercitar los instrumentos de participación y organización ciudadana y/o comunitaria.

Para tal efecto, diseñará e instrumentará mecanismos que faciliten el ejercicio pleno de los derechos de los ciudadanos y habitantes.

# Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila

## La Agenda Comunitaria Municipal

Cada Ayuntamiento, a través de su presidente municipal, será el responsable de integrar la agenda comunitaria municipal para identificar, analizar y evaluar los temas y problemas del desarrollo comunitario del municipio de que se trate, mediante la participación de la comunidad.

# Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila

## La Agenda Comunitaria Municipal

Podrán participar:

- Autoridades federales, estatales y/o municipales;
- Consejos de Participación Ciudadana y Comunitaria;
- Instituciones de investigación;
- Instituciones de educación superior;
- Colegios de profesionistas;
- Organizaciones sociales;
- Organizaciones vecinales;
- Organizaciones empresariales;
- Organizaciones no-gubernamentales;
- Asociaciones civiles;
- Partidos políticos;
- Cualquier otra asociación u organización con fin lícito;
- Cualquier ciudadano o habitante coahuilense.

